



## **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LOS PROFESIONALES DE LOS SECTORES DE LA RESTAURACIÓN, COMERCIO Y SERVICIOS DE ROSES PARA FINANCIAR GASTOS PARA EL IMPULSO TECNOLÓGICO DE SUS NEGOCIOS DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ROSES DE SOPORTE Y DE REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ANTE EL NUEVO ESCENARIO SURGIDO DE LA CRISIS SANITARIA DEL COVID19. AÑO 2021 PROGRAMA 13**

### **1. Bases reguladoras**

Las bases reguladoras específicas de esta convocatoria fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en fecha 23 de junio de 2021 y publicadas en el BOP de Girona número 130 de fecha 8 de julio de 2021.

### **2. Crédito presupuestario**

La cantidad máxima destinada a este programa de subvenciones es de 50.000€ con cargo a la aplicación presupuestaria 21 71 4314 7820000 Subvenciones a negocios de Roses impulso innovación tecnológica.

Siempre y cuando exista crédito suficiente y adecuado para cada una de las líneas, los gastos serán subvencionables al 100%, siempre y cuando se acredite un gasto igual o superior a estos importes (sin IVA).

En caso de que la suma total de los importes solicitados sea superior al crédito de la convocatoria, se otorgarán las ayudas por estricto orden de entrada de entre las solicitudes que estén completas y correctas hasta agotar la partida.

### **3. Procedimiento de concesión**

El procedimiento de concesión de esta subvención es el de concurrencia no competitiva con la modalidad de concesión directa, con carácter excepcional, prevista en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por razones de interés público, social y económico, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y en las bases específicas que las regulan.

### **4. Plazo para presentar la solicitud de subvención y su justificación**





El plazo para presentar la solicitud y justificación de la subvención será del 29 de septiembre de 2021 a partir de las 10h hasta el 18 de octubre de 2021 en las 23.59h siempre y cuando se haya publicado el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y siempre sujeto a disponibilidad presupuestaria.

La justificación se presentará en el mismo momento de la solicitud de la subvención.

Quedarán excluidas las subvenciones solicitadas fuera de este periodo.

En caso de que la solicitud y/o justificación de la subvención presente deficiencias, se requerirá al solicitante para que las subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con la advertencia de que, de lo contrario, se declarará desistido de su petición y se procederá al archivo de las actuaciones, previa declaración expresa. No se tendrá en cuenta la solicitud en el orden de prelación de las solicitudes presentadas hasta que el expediente no esté completo y sin deficiencias.

La presentación de la solicitud y justificación de la subvención implica la aceptación íntegra por parte del solicitante del contenido de las bases específicas. Con la presentación de la solicitud se autoriza al Ayuntamiento de Roses para que compruebe el cumplimiento efectivo de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

## **5. Documentación a presentar para la solicitud y justificación de la subvención**

La solicitud, se tendrá que presentar por medios electrónicos, mediante la instancia genérica que encontrará pulsando el enlace [Instancia genérica](#), debe ir acompañada de los siguientes documentos, de acuerdo con los modelos normalizados que figuran disponibles en la web municipal ([www.roses.cat](http://www.roses.cat)), pulsando sobre los siguientes enlaces:

- [Modelo S1 de Declaraciones y documentación a aportar para la solicitud y justificación. Programa 13](#)

- Modelo SJ de Cuenta justificativa de los gastos e ingresos y relación clasificada de facturas (se genera a partir del modelo “Declaraciones y documentación a aportar Programa 13 y se tiene que adjuntar a la instancia)

- Copia escaneada de las facturas originales que acrediten los gastos subvencionables. Las facturas deberán cumplir con los requisitos del Reglamento por el que se regulan las





obligaciones de facturación aprobado por el RD 1619/2012, de 30 de noviembre.

- Documentos acreditativos del pago de los gastos por los que se solicita la subvención (extractos bancarios o justificantes bancarios que acrediten la salida material de fondos de la cuenta titularidad del beneficiario a favor del proveedor correspondiente o bien en el caso de pago en efectivo el recibo por parte del proveedor debidamente firmado y fechado donde aparezca claramente la factura o documento justificativo al que corresponde el pago siempre que las facturas sean de importe no superior a 1000 €)

- En su caso, documento "Declaración de datos fiscals. Autorització de transferència para pagos de la Tesorería del Ayuntamiento de Roses" debidamente rellenado y sellado por la entidad bancaria (cuando no conste como acreedor del Ayuntamiento) y el CIF/(NIF del solicitante.

- Si se presentan gastos de dispositivos, se debe adjuntar fotografías de los equipos subvencionables.

- Si se presentan facturas de gastos de software, se debe adjuntar la ficha técnica de los programas.

## 6. Criterios de adjudicación

Las subvenciones se adjudicarán de forma directa entre las solicitudes presentadas correctamente siempre que haya crédito suficiente y por estricto orden de entrada entre las solicitudes que estén correctas y completas.

## 7. Pago

El ingreso de las subvenciones se abonará por transferencia bancaria en un único pago, una vez se haya resuelto su concesión por parte del órgano competente.

## 8. Otra información

Haciendo clic sobre el siguiente enlace podrá acceder a las [\*Bases reguladoras específicas de esta convocatoria\*](#), donde podrán encontrar, entre otros, la información sobre:

- Objeto de la subvención
- Naturaleza y procedimiento de la subvención
- Gastos subvencionables
- Destinatarios
- Cuantía de las subvenciones





**Ajuntament de Roses**  
Intervenció General

- Criterios de adjudicación
- Plazo para presentar la solicitud de subvención y su justificación
- Órgano instructor
- Resolución de las solicitudes
- Pago
- Plazo de justificación
- Obligaciones de los beneficiarios
- Compatibilidad con otras ayudas
- Infracciones y sanciones
- Regulación jurídica

